

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 777 · 1876

JUSTICIA

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley N° 777

Ley suprimiento el empleo de Procurador Fiscal en varias Provincias.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los empleos de Procurador Fiscal de los Juzgados de Sección de Entre-Ríos, Mnedoza, San Juan, Rioja, Corrientes, Córdoba, San Luis, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta y Jujuy.

ARTÍCULO 2°. Abrese un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Justicia, por la suma de mil quinientos pesos fuertes, para el pago de honorarios de Fiscales ad hoc.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso de la Nación Argentina, en Buenos Aires, á veinte de julio de mil ochocientos setenta y seis. - MARIANO ACOSTA.- Carlos M. Saravia , Secretario del Senado.- FÉLIX FRIAS.- Miguel Sorondo , Secretario de la C. de DD.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).